



DECRETO N° 0804

NEUQUÉN, 08 JUL 2003

El Expediente SGA N° 4566-C-03 y la nota s/n° del señor **CARRILLO RIVEROS OLEGARIO**, mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 8940; el Acta Particular N° 09/03 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), de fecha 16 de mayo de 2003; la Ordenanza N° 8940, su modificatoria N° 9670 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I-; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Emprendimientos Productivos -fs. 88/89-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa Municipal de Pequeños Emprendimientos Productivos con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran, a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor **OLEGARIO CARRILLO RIVEROS**, D.N.I. N° 92.742.203, en su carácter de titular de un emprendimiento referido a fábrica de muebles de caña "La Filigrana", con domicilio en Toma Norte, Mza. 27, Lote 7, de esta ciudad, se encuentra trabajando en esa actividad desde hace más de 19 años;

Que el nombrado ha cumplido con el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 8940, como así también ha realizado el curso "EL ABC del Emprendedor" y presentado los presupuestos y fotocopia de su D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana da su V° B° y eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de proceder al dictado de la norma legal respectiva;

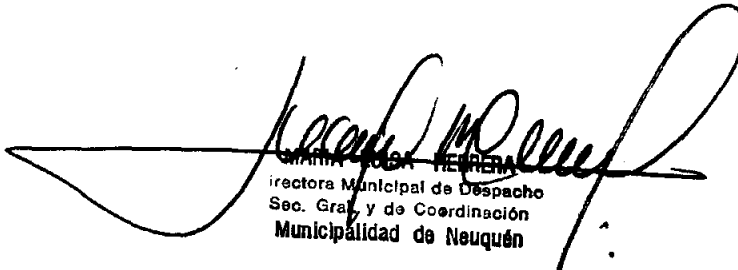
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) OTORGAR al señor **OLEGARIO CARRILLO RIVEROS**, D.N.I. N° 92.742.203, un subsidio PROFOM por un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, en los términos de la Ordenanza N° 8940 y su Decreto Reglamentario N° 0412/01 -Anexo I.-

Artículo 2°) El subsidio mencionado en el Artículo 1°), se hará efectivo en la persona del señor **OLEGARIO CARRILLO RIVEROS, D.N.I.**

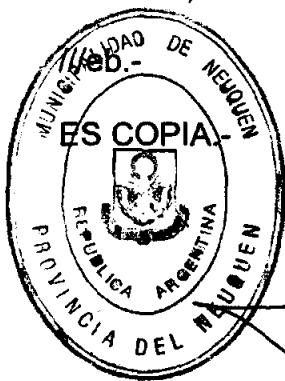

MARÍA JULIA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Nº 92.742.203, y del Lic. PABLO CARBALLAL, D.N.I. Nº 22.473.864, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo al Decreto Nº 0412/01, Artículo 10º), Anexo I, quien tendrá un período de sesenta (60) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del señor Carrillo Riveros, y presentar original de factura y/o recibo de los bienes adquiridos y remito de la entrega efectiva de los mismos al titular del beneficio.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado con cargo a la Actividad: "Emprendimientos Productivos", Partida Principal: "Emprendimientos Productivos" -Código de Imputación Nº 2C34312810- del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Acción Social, y de Economía y Gestión Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
INAUDI
FARIZANO.-

Maria Luisa Herrera
MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén